



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 090/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 090/19 Sucre, 21 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N° 176/19 de 14 de marzo de 2019, el Ing. PhD Iván Jorge Arciénega Collazos, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la solicitud del Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA y la CÁTEDRA DE PEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD, solicitando AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, paralela a la calle Kilómetro 7, con la finalidad de realizar la FERIA DEL NIÑO, el día domingo 14 de abril de 2019, desde horas 08:00 a 15:00, se adjunta la nota D.F.M. Of. N° 125 de 14 de marzo de 2019.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de marzo de 2019, realizada en la Junta Vecinal "La Brisa", el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, paralela a la calle Kilómetro 7, en favor del Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA y la CÁTEDRA DE PEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DEL NIÑO, el día domingo 14 de abril de 2019, desde horas 08:00 a 15:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

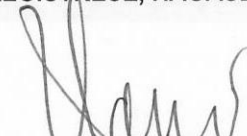
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, paralela a la calle Kilómetro 7, en favor del Dr. Gróver Linares Padilla, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA y la CÁTEDRA DE PEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DEL NIÑO, el día domingo 14 de abril de 2019, desde horas 08:00 a 15:00, sujeta a Agenda Especial.

Art. 2°.- Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE(a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.